

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2021-00328
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	AQUILEO ENRIQUE OSORIO PADILLA
FECHA	SEPTIEMBRE 29 DE 2021

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informándole que la Dra. ANA TERESA GONZALEZ POLO presentó escrito el 14 de septiembre de 2021. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. SOLEDAD-ATLANTICO. Septiembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que la Dra. ANA TERESA GONZALEZ POLO presentó el día 14 de septiembre de 2021 escrito mediante el cual aporta certificado de vigencia de la Escritura 2900 del 14 de septiembre de 2020 y Certificado de Existencia y Representación Legal de ANA TERESA GONZALEZ POLO S.A.S.; sin embargo, observa el despacho que el poder otorgado contenido en la subsanación, fue remitido desde el correo electrónico: notifica.co@bbva.com mientras que el Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad demandante aportado con la demanda, contiene como correo inscrito para notificaciones judiciales el siguiente: notifica.bbvacolombia@bbva.com.

Contempla el artículo 05 del Decreto 806 de 2020 en su tercer inciso: *"Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales."* Subrayado por el despacho.

Así las cosas y en vista que la parte actora no subsanó en debida forma la demanda y dando aplicación al artículo 90 de la Ley 1564 de 2012, el juzgado,

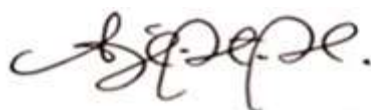
R E S U E L V E

1- Rechazar la demanda de la referencia, en vista que la parte actora no subsanó en debida forma la demanda.

2-Entregar libelo original a parte actora dejando copias de las actuaciones realizadas por este despacho.

3-Una vez en firme lo anterior archivar proceso realizado los trámites estadísticos trimestrales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO
ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **083**

SOLEDAD, **SEPTIEMBRE 30 DE
2021**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO